

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decreto.

Referente a ingreso en la Orden Militar de San Hermenegildo al personal del Cuerpo de Maquinistas.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Resuelve instancia del C. de N. don F. J. de Elizalde.—Idem id. del C. de F. don R. Rodríguez.

dríguez.—Resuelve propuesta sobre Cruz de San Hermenegildo del Contramaestre mayor don J. Rodríguez.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Concede quinquenios y anualidades a un Vigía de Semáforos.—Concede subvención al Patronato a la Vejez del Marino.

Circulares y disposiciones.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

Sección oficial

DECRETO

Como Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Marina,

Vengo en hacer extensivo al personal del Cuerpo de Maquinistas de la Armada, que ostentara graduación de Oficial antes de la reorganización de este Cuerpo efectuada por Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno, los beneficios para ingreso en la Orden Militar de San Hermenegildo, que la segunda disposición transitoria del Decreto de diez de julio del mismo año concede, en análogas circunstancias, al personal de los Cuerpos Auxiliares.

Dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

JOSE GIRAL PEREIRA.

ORDENES

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el Capitán de Navío, de la Escala de tierra del Cuerpo General de la Armada, D. Francisco J. de Elizalde y Bastarache en súplica de no ingresar en el Cuerpo General de Servicios Marítimos, y se le conceda el pase a la situación de retirado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º adicional de la ley de 24 de noviembre de 1931; en vista de los informes emitidos por la Inspección General de personal y alistamiento de la Subsecretaría de la Marina Civil, Sección de Personal y Asesoría General de este Ministerio, y resuelto por Orden ministerial de 20 de enero próximo pasado, quede sin efecto el ingreso en aquel Cuerpo, y al objeto de fijar la situación del solicitante, este Ministerio ha resuelto acceder a lo que solicita, en cuanto a su retiro; debiendo causar baja en la fecha de 22 de noviembre de 1932 por haber en este día sido baja todos aquellos que no solicitaron el ingreso y haber quedado disuelta y extinguida la Escala de tierra del Cuerpo General de la Armada.

Madrid, 15 de febrero de 1933.

GIRAL

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el Capitán de Fragata, de la Escala de tierra del Cuerpo General de la Armada, D. Ramón Rodríguez Castro en súplica de no ingresar en el Cuerpo General de Servicios Marítimos, y se le conceda el pase a la situación de retirado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º adicional de la ley de 24 de noviembre de 1931; en vista de los informes emitidos por la Inspección General de personal y alistamiento de la Subsecretaría de la Marina Civil, Sección de Personal y Asesoría General de este Ministerio, y resuelto por Orden ministerial de 20 de enero próximo pasado, quede sin efecto el ingreso en aquel Cuerpo, y al objeto de fijar la situación del solicitante, este Ministerio ha resuelto acceder a lo que solicita, en cuanto a su retiro; debiendo causar baja en la fecha de 22 de noviembre de 1932 por haber en este día sido baja todos aquellos que no solicitaron el ingreso y haber quedado disuelta y extinguida la Escala de tierra del Cuerpo General de la Armada.

Madrid, 15 de febrero de 1933.

GIRAL.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Orden de San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: El Ministerio de la Guerra, con fecha 24 de enero último, dice a este de Marina, lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento en siete del mes anterior por el Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se manifiesta lo siguiente:—El Subsecretario del Ministerio de Marina, en veintinueve de septiembre último, remitió a este Consejo documentada propuesta sobre Cruz de la Orden, del Contramaestre mayor de la Armada D. Juan Rodríguez Ramos.—Pasado el expediente al General Vocal ponente en catorce de noviembre último, expuso lo que sigue:—El Contramaestre mayor de la Armada D. Juan Rodríguez Ramos fue propuesto para la Cruz de San Hermenegildo, aplicándole en la propuesta los beneficios de la segunda disposición transitoria del Decreto de diez de julio de mil novecientos treinta y uno; pero como en la documentación no constaba si había sido objeto de la reorganización correspondiente, se devolvió para que se hiciera constar cuál era la denominación del empleo que hubiera alcanzado, pues lo único que se expresaba era que por Orden de diez y seis de enero de mil novecientos treinta y uno se le había concedido la equiparación de Alférez de Fragata.—Se ha hecho constar ahora en la documentación que el interesado fué baja en la Armada en veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno, por habersele concedido el retiro según Orden de veintiséis de dicho mes y año (D. O. núm. 218), con los beneficios del Decreto de veintitrés de junio, no habiendo, por tanto, obtenido empleo alguno correspondiente a la organización decretada en diez de julio de mil novecientos treinta y uno (D. O. núm. 155), toda vez que antes de su implantación, que tuvo lugar en veinte de octubre, había sido ya baja en el Cuerpo.—En vista de lo expuesto, a juicio del Vocal ponente que suscribe, procede desestimar la

propuesta.—Conforme el Consejo con el precedente dictamen, de su acuerdo tengo el honor de participarlo a V. E. para su superior resolución.—Este Ministerio, de acuerdo con el mismo, ha resuelto de conformidad con lo propuesto.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 7 de febrero de 1933.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Personal.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Inspección General de Personal y lo informado por la Sección de Intendencia, y la Intervención Central de este Ministerio, ha dispuesto conceder al segundo Vigía de semáforos D. Sotero José Sánchez Linares dos quinquenios y nueve anualidades a partir de 1.º de enero de 1932 por empezar a contarse sus servicios desde igual fecha del año 1913, quedando rectificado en este sentido el error padecido en la relación inserta en el DIARIO OFICIAL número 231 de 29 de septiembre último, como consecuencia de la Orden ministerial de 15 del propio mes y año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 10 de enero de 1933.

El Subsecretario encargado del despacho,
Leonardo Martín Echeverría.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos, Interventor Central y Secretario General de la Subsecretaría de la Marina Civil.

Subvenciones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intervención Central, ha tenido a bien conceder una subvención de doscientas cincuenta pesetas (250) a D. José Pérez Zarandieta, como Presidente de la Junta del Patronato a la Vejez del Marino, de Aguilas, para aplicarlas a constituir pensiones vitalicias que mitiguen la miseria de los obreros de mar, debiendo abonarse dicha cantidad con cargo al concepto “Premios de regatas y fomento de Asociaciones Náuticas”, del capítulo 2.º, artículo 2.º de la Subsección II del vigente Presupuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de febrero de 1933.

El Subsecretario encargado del despacho,
Leonardo Martín Echeverría.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos, Interventor Central de este Ministerio y Secretario General de esa Subsecretaría.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE PERSONAL

NEGOCIADO 2.º

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuentes a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
D. Ramón González Fraga, buzo de primera clase.	Solicita cambio de destino.	Vicealmirante Jefe de de la Base naval principal de Ferrol.	Tanto por no referirse el vigente Reglamento de Destinos a los Cuerpos subalternos, cual el de Buzos, como así también por estar en la actualidad tramitándose expediente de reorganización de dicho Cuerpo y su plantilla.
Silviano Martínez Cabalero, paisano.	Solicita dispensa de edad para poder tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de Marina.	El interesado.	Por oponerse a ello lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 1.º de octubre de 1932 (D. O. núm. 234 pág. 1.774)
Demetrio López Avila, paisano.	Idem id.	Idem id.	Idem id. id.
D. Emilio Ruiz de Ahumada, paisano.	Idem id.	Idem id.	Idem id.
Domingo Puente Barreales, paisano.	Solicita se le conceda una plaza de Auxiliar de oficinas en concepto de meritorio.	El interesado.	Por improcedente y no existir disposición legal que ampare la dicha pretensión.
D. Iñigo Carballo Costea, paisano.	Solicita se le dé ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos en concepto de ampliación de plazas de las convocadas en 1928 o, en otro caso, se le haga aplicación de lo Orden ministerial circular de 24 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 230), respecto a ser dispensado de edad para poder tomar parte en las anunciadas en el D. O. núm. 221 de este año.	Idem id.	Por improcedente y porque se opone a ello el párrafo segundo de la O. M. de 1.º de octubre de 1932 (D. O. núm. 234).
Auxiliar primero naval don José Lozano Ruiz. Idem D. José Pagán Díaz.	Solicitan permuta de destinos.	Vicealmirante Jefe de de la Base naval principal de Cartagena.	Porque uno de ellos no desempeña destino de plantilla y no existir precepto reglamentario en que apoyar la concesión.
Cabo radiotelegrafista del Almirante Lobo Tiburcio Agosto Pérez.	Solicita rectificación de campaña con arreglo al art. 21 del Reglamento de Enganches.	Idem id.	Por haberle sido desestimada idéntica petición por O. M. de 31 de octubre último (D. O. núm. 261).

Madrid, 31 de diciembre de 1932. — El Contralmirante Jefe de la Sección, Manuel Fernández

SECCION DE AN·UNCIOS

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S. A.

Pólvoras negras.—Pólvoras sin humo, de Nitrocelulosa y Nitroglicerina.—Explosivos militares reglamentarios.—Trinitrotolueno.—Tetranitrometilamina.—Ácido picrico.—Exantrodifenilamina.—Mezclas explosivas de todas clases tanto nitradas como cloratadas, para usos militares.—Cargas completas para proyectiles de alto explosivo.—Multiplicadores y cebos para bombas explosivas, Granadas de mano y de mortero.—Cargas para torpedos y minas submarinas.—Fulminato de Mercurio.—Nitruro de plomo.—Cápsulas fulminantes, cebos y cargas iniciadoras.—Cartuchería trazante para aviación.—Bombas incendiarias para aviación.—Material fumígeno de campaña.—Gases de combate.—Mechas, detonadores y cebos especiales para todos los servicios.—Explosivos para minas, canteras y servicios militares.—Cartuchería para pistola y revólver.—En general toda clase de pólvoras, explosivos, ácidos y productos químicos.

MADRID

Villanueva, 11.

ESCALAFONCILLOS DE LOS CUERPOS PATENTADOS Y AUXILIARES DE LA ARMADA

PUBLICACIÓN MENSUAL DE GRAN INTERÉS PARA EL PERSONAL DE MARINA POR FIGURAR EN ELLA LA SITUACIÓN Y DESTINO DE TODOS LOS GENERALES, JEFES Y OFICIALES DE LOS DISTINTOS CUERPOS DE LA ARMADA

SUSCRIPCIÓN ANUAL, 5,00 PESETAS
NÚMERO SUELTO 0,50 PESETAS

Toda la correspondencia debe dirigirse al Administrador de los Escalafoncillos de los Cuerpos Patentados y Auxiliares de la Armada.—MINISTERIO DE MARINA.—Madrid.

GORRAS
siempre
los últimos
modelos

BANDERAS
de lanilla con
escudos estam-
pados
banderas bor-
dadas en seda

NAVAS
23 CARMEN 23
MADRID

INSIGNIAS
botones
galones
escudos bor-
dados

GALLARDETES
de fieltro.
con motivos
alegóricos
del barco.

Tejidos, Vestuario y toda clase de efectos

para el Ejército, Armada y Corporaciones

ANDRES ROMANILLOS

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

PLAZA DE ESPAÑA, 6.

MADRID

TELEFONO NUM. 12665

Ybarra y Compañía, S. en C.

NAVIEROS.—Sevilla

Servicios regulares de cabotaje entre Bilbao, Marsella, y puertos intermedios.

Servicio regular de cabotaje entre Marsella, puertos españoles peninsulares del Mediterráneo y Sur y puertos de Marruecos hasta Casablanca.

Servicio regular quincenal desde Génova, Liorna Marsella, puertos españoles del Mediterráneo y Sur a New-York.

Línea Mediterráneo-Brasil-Plata.

Servida por los grandes moto-trasatlánticos «Cabo San Agustín», «Cabo Santo Tomás», «Cabo San Antonio», «Cabo Palos» y «Cabo Quilates».

ACOMODACIONES PARA PASAJEROS DE CLASE DE CABINA

Buques especializados para el transporte moderno de pasajeros de tercera clase, exclusivamente en camarotes de 2, 4 y 6 plazas.

SEGURIDAD-RAPIDEZ-ECONOMIA-TRATO ESMERADO-COCINA EXCELENTE

Informes: Oficinas de la Dirección-Sevilla Agencia en todos puertos